

El TPP obligará a los países a establecer salarios mínimos (El Financiero 07/10/15)

El TPP obligará a los países a establecer salarios mínimos (El Financiero 07/10/15) ZENYAZEN FLORES
zflores@elfinanciero.com.mx Miércoles, 7 de octubre de 2015 Firmantes deberán cumplir con las normas de la OIT. El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) obligará a los 12 países miembros a establecer salarios mínimos y demostrar que están cumpliendo con las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los participantes deberán hacer cumplir las prohibiciones relativas a las prácticas que dan lugar a trabajos forzados. Por ejemplo, cuando los empleadores confiscan los pasaportes de los trabajadores migrantes e imponen comisiones especiales de contratación. Para poder participar en el TPP, los integrantes deberán implementar nuevas disposiciones laborales que obligarían grandes cambios en las prácticas laborales, en especial en países como Malasia y Vietnam, señalaron especialistas. "En Vietnam por ejemplo, el gobierno tendría que permitir una mayor libertad para los trabajadores a sindicalizarse y permitir la creación de un rival a su federación sindical única". En el caso de México, ya cuenta con salario mínimo, sin embargo, nuestro país reservó aspectos como el seguro de desempleo, rubro que también deben cumplir los países integrantes del TPP. De los 12 países sólo Brunei y Singapur no cuentan con una ley que prevé un salario mínimo. Japón cuentan con el minisalario más alto del bloque con mil 996 dólares, seguido de Australia con mil 930. En tanto los más bajos son los de Malasia y México con 208 y 126 dólares mensuales. México debe ratificar sindicalismo El TPP incluye también en el capítulo laboral nuevas disposiciones que obligan a México a ratificar el Convenio 98 (Co98) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la sindicalización y negociación colectiva. El objetivo es que los trabajadores tengan mayor libertad para sindicalizarse y crear oposición sindical, lo cual a su vez dará mayor certeza y confianza a las empresas de los países del bloque comercial de que no serán extorsionadas por sindicatos de protección. Dado que para poder participar en el TPP los países tendrán que demostrar que están cumpliendo con las normas de la OIT, para nuestro país implica que se deberá ratificar el Co98 mediante una iniciativa de Ley que el Ejecutivo federal deberá enviar al Senado durante el presente periodo de sesiones para que sea aprobada. En el caso del Co98, Australia, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú y Singapur son los países que tiene ratificado dicho convenio. En cambio, Brunei, Canadá, México, Vietnam y Estados Unidos no lo han ratificado. La Organización Internacional del Trabajo se integra por 186 países, de los cuales 164 han ratificado el Co98 y sólo 22 no lo han hecho, entre ellos México. Fernando Yllanes, de la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin), comentó que México no se sujetó a ningún compromiso en el capítulo laboral y que en el caso del Co98 deberá darse próximamente una consulta tripartita (gobierno, empresas y sindicatos) y posteriormente notificar al Senado para que éste ratifique dicho Convenio. Por su parte, Ricardo Martínez Rojas, socio de Littler, De la Vega y Conde, señaló en entrevista que los llamados contratos de protección o no activos han sido la consecuencia de emplazamientos a huelga que no están legitimados por la voluntad de los trabajadores; por el contrario, son prácticas de extorsión en contra, principalmente, de la pequeña y de la mediana empresa. Por ello, añadió, con la ratificación del Convenio se busca fijar las mismas reglas en el ámbito laboral y dar certidumbre a las empresas que decidan invertir en el país o instalarse en territorio mexicano, de que en México hay una "real y efectiva" libertad y representación sindical. Integran el TPP Australia, Brunei, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam y Estados Unidos.